



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 2174 Letra: C Pág. N°: 6

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Ordenanza-Incorpora al Art. 4.10.2.1 de la Ordenanza N° 4169/05

Fecha de Entrada: 2023-11-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N°4169 "Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes", la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4.10.2. y 4.10.2.1 de la mencionada norma establecen los procedimientos para las instalaciones que afecten a un muro divisorio o separativo de unidades locativas independientes e instalaciones que produzcan vibraciones o ruidos respectivamente.

Que, se hace necesario agregar al artículo 4.10.2.1., del Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes teniendo en cuenta la Normativa de Obras Sanitarias de Corrientes que especifica las distancias del sistema de impulsión de fluidos (motores de bombas de agua más tuberías conectadas a ellas) respecto al eje medianero, ya que al inicio de una obra el municipio evalúa el plano estructural y el plano eléctrico, mientras que el plano sanitario detallado no es requerido.

Que, es importante prevenir la emisión de vibraciones a las viviendas vecinas por este tipo de mecanismo, ya que, si bien el ruido que provoca no es excesivamente alto en decibeles, la constante vibración genera ruido que son perjudiciales a la salud. De este modo, el Anexo B de la versión en castellano de la Norma Internacional ISO 2631-1-1997 señala que "Estudios de investigación biodinámica, así como la epidemiológica han mostrado evidencia para un riesgo elevado al deterioro de la salud debido a exposición prolongada con vibración de alta intensidad en cuerpo entero".

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que para tener un descanso apropiado el nivel de sonido equivalente no debe exceder de 30 dB para el ruido continuo de fondo y, para el caso de ruido producido por fuentes



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

fijas individuales no debe superar los 45 dB.

Que, el citado artículo ha sido incluido en su forma genérica, por lo que hoy existen vicios legales en el citado Código de Edificación que se hace necesario modificar, agregar o derogar.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación (Art. 14°, inc. 32)

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**INCORPORA al Art. 4.10.2.1. de la Ordenanza N° 4169-05 - Código de Edificación
de la Ciudad de Corrientes**

ART.-1°: INCORPORA al Art. 4.10.2.1. de la Ordenanza N° 4169/05 "Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes", el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 4.10.2.1 INSTALACIONES QUE PRODUZCAN VIBRACIONES O RUIDOS: Queda prohibido instalar aplicadas a muros separativos de unidades locativas independientes o de predios, aunque sea de un mismo dueño, los siguientes elementos:

a) Instalaciones que puedan producir vibraciones, ruidos o daño, como ser maquinas, artefactos, guía de ascensores o montacargas y tuberías que conecten una bomba de impulsión de fluidos. Las bombas de impulsión de fluidos y las tuberías anexas al motor deberán estar distanciados del muro separativo al menos por 80 cm. En todos los casos, ningún artefacto podrá producir vibraciones o ruidos en las viviendas contiguas (tolerancia de dB emitidos=0)".

ART. 2°: DE FORMA.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2174-C-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2174-C-2023

E/Proyecto de Ordenanza. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 07 de noviembre de 2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 2174-C-2023

Fecha de ingreso:

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes,

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 07/11/2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 2174-C-2023

Fecha de ingreso: 07/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 07/11/2023